



San Andrés Islas, Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88-001-40-03-002-2020-00073-00
Demandante	Yohanna Patricia Mejia Pinto
Demandado	John Carlos Cortes Mejia
Auto Interlocutorio No.	412

Puesto que, dentro de la oportunidad legal la parte interesada no subsanó los defectos de que adolece la demanda, de acuerdo a las especificaciones dadas en la providencia del 05 de mayo del 2021, expedida por esta célula judicial, se procederá a rechazar la demanda como consecuencia lógica de su incumplimiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

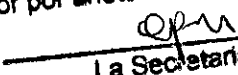
RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la demanda, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Devolver la demanda con sus anexos a la parte activa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PABLO J. QUIROZ-MARIANO
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOGO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 23
días del mes Mayo (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 055

La Secretaría